

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 134

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **P. E. P. - MENSAJE Nº** 003/10 PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº 805 (PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA - EJERCICIO 2010).

Entró en la Sesión de :

18 MAYO 2010

Girado a Comisión Nº Com 2

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 585

12-05-10

HORA: 16:40

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

13 MAY 2010

BOLETA DE ENTRADA

N° 134

FIRMA: *[Firma]*

MENSAJE N° 003

USHUAIA, 12 MAYO 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo el proyecto de ley que se adjunta, cuyos fundamentos se explicitan en el presente mensaje.

Este proyecto de ley tiene por objeto fortalecer las acciones del Estado Provincial en materia de seguridad, mejorando la disponibilidad de los fondos públicos asignados a tal fin con un criterio de responsabilidad y esfuerzo compartidos entre los poderes del Estado y cuya expresión se traduce en asignación de recursos colectivos para que estos se distribuyan en la adquisición y mantenimiento de los servicios de prevención.

El efectivo ejercicio del derecho de los habitantes de la Provincia a su protección, es un complejo de acciones articuladas de los distintos sectores, pero que tiene en el Estado, en su dimensión total, en lo vertical de lo jurisdiccional y en lo horizontal de la división de poderes, la necesidad de establecer una distribución en la carga presupuestaria entre cada uno de los actores institucionales de la Provincia, como así también en el dictado de normativa que recepte los cambios producidos en las relaciones sociales.

Los distintos niveles gubernamentales deben aportar al bienestar común en la medida de sus responsabilidades, generando todos los mecanismos a su alcance para el logro de este derecho fundamental.

Todas las instituciones deben movilizarse para el abordaje de la problemática de la seguridad en el territorio provincial y promover su participación, teniendo presente que el aporte en opinión, en normativa, en prácticas preventivas y requerimientos de tecnología, personal, infraestructura y equipamiento tiene como contrapartida la responsabilidad de asignación de recursos, no con un criterio voluntarista sino como eje de una política de Estado que involucre a todos los actores, de modo tal que garantice el cumplimiento de una de sus obligaciones básicas, en un escenario de prevención y lucha contra el delito que se modifica permanentemente y requiere de la coordinación de acciones y esfuerzos.

Sólo a título de ejemplo, desde diciembre de 2008, en el Municipio de Río Grande, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 2632 que estableció la Creación de la Guardia Urbana.

Esta norma municipal receptaba la modificación de roles que en la actualidad compromete a los municipios en las acciones de prevención del delito y de articulación con la Policía Provincial en las acciones que en tal sentido se desarrollan en los complejos ámbitos urbanos.

.../1/2.

[Firma]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



...//2.

En agosto del año 2009, concejales de la ciudad de Ushuaia participaban de Foros internacionales en los que se discutía la participación de los municipios en la seguridad.

Sin embargo, hasta la fecha la Ordenanza 2632 no se ha cumplido y sobre el particular no se ha avanzado en el dictado de normas en la municipalidad de Ushuaia.

El actual cuadro de situación pone en cabeza del Ejecutivo la Provincia la asignación de recursos que resultan claramente insuficientes para llegar a las metas en materia de seguridad pública requeridas por nuestra comunidad, los recursos que posee el Estado Provincial cuyo origen tienen relación con los ingresos propios por cobro de impuestos, la coparticipación federal y los recursos de regalías hidrocarburíferas, antes de su efectiva disposición para la prestación de servicios, sufre una serie de detracciones que impiden al Poder Ejecutivo absorber la totalidad de los costos que representan el mantenimiento de la estructura que se requiere para la cobertura de seguridad en los ámbitos urbanos, suburbanos y rurales.

Desde 1983, la población de Tierra del Fuego creció en un 700 %. A la par de este extraordinario aumento poblacional, también se modificaba el status legal de Territorio Nacional a Provincia, se creaban instituciones, se transferían servicios sin recursos.

Ese crecimiento poblacional requería de Escuelas, Hospitales, centros de salud, viviendas, comisarías, gimnasios, rutas y servicios.

La provincia requería de Juzgados y Organismos de control.

Cada nuevo servicio y organismo requería de personal, equipamiento, inversiones.

Mientras esto sucedía, a través de distintas normas legales se retraían fondos para la garantía de prestación de servicios y se aumentaban los índices de coparticipación y se cedían ingresos por cobro de impuestos a los municipios. (ver informe de la Fiscalía de Estado N° 05/10, páginas 14 a 38).

Esa misma población que crecía y demandaba servicios aumentaba los totales recaudados por impuesto automotor e inmobiliario urbano, ambos cedidos a los municipios por normas legales.

Para establecer un criterio de distribución, este proyecto formula una propuesta de financiamiento que tiene directa relación con la incorporación de recursos provenientes de la distribución secundaria de la coparticipación a los municipios específicamente al área de Seguridad Pública.

Desde la provincialización del Ex Territorio se han generado reducidos ingresos de efectivos destinados a las fuerzas de seguridad provinciales, sumado a la puesta en funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial.

Los objetivos a alcanzar con la medida propuesta, consisten en reforzar una presencia policial ostensible y los ámbitos de desenvolvimiento de los actores que brindan el servicio de seguridad en la provincia, como el método más eficaz para garantizar la tranquilidad pública y la paz social.

...//3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Edm
B



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



.../13.

En la actualidad, la Provincia cuenta con más de setecientas (700) personas inscriptas con intención de ingresar a las fuerzas policiales, que si bien se encuentran pendientes de auditoría para desarrollar la actividad policial, si se contara con las vacantes solicitadas, su incorporación sería prácticamente inmediata.

La demora en los ingresos de aspirantes ha generado un ponderable atraso en la capacidad de desarrollo y evolución institucional, hecho que no podrá subsanarse en un tiempo real de al menos 6 (seis) meses.

Seguramente el tiempo necesario para que el efectivo policial se forme en la carrera, sienta pertenencia y resuelva adecuadamente cada caso será mayor, pero habremos sentado las bases de cultura cívica en la que podamos discutir roles y responsabilidades con criterios de razonabilidad.

Por otra parte, este proyecto permitirá a la Provincia contar con los recursos necesarios para la adecuación de la Escuela Superior de Policía y de otras instituciones con competencia en la Seguridad Pública Provincial, que demandarán la incorporación de las vacantes solicitadas y realizar la inversión necesaria para el mejoramiento de equipamiento e infraestructura de estas áreas.

Por lo expuesto, se solicita a la Legislatura provincial brinde pronto tratamiento a la presente iniciativa, hasta tanto podamos discutir y consensuar una nueva ley de coparticipación que exprese un criterio de distribución de recursos acorde a las responsabilidades que cada jurisdicción posee en cuanto a la responsabilidad de dar respuesta a los problemas de nuestra comunidad.

Sin más, saludo a Usted y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

edm

Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Manuel RAIMBAULT
SU DESPACHO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 8º de la Ley Provincial N° 805 por el siguiente texto:

“Fijase en DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (10.747) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2010.”

ARTÍCULO 2º.-Hasta tanto se sancione una nueva ley de coparticipación provincial, una vez obtenido el monto de la distribución secundaria, y previo a la remisión efectiva, a cada municipio se le aplicarán las siguientes deducciones:

1) el equivalente al 10% de las erogaciones que afronta el Poder Ejecutivo Provincial en concepto de Gasto Salarial devengado del Personal de Seguridad.

El monto resultante deberá ser destinado para afrontar la mayor erogación de la inversión necesaria para el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de las áreas con competencia en seguridad pública.”

2) El 5% del Presupuesto Aprobado por la Ley 805 para el Poder Judicial, el que será girado al mismo, con el objeto de poner en funcionamiento los nuevos juzgados y adecuar la estructura judicial a la aplicación de la Ley de flagranza.

ARTÍCULO 3º Modifíquese el artículo 1º de la Ley 736, el que quedará redactado de la siguiente manera.

Créase el Fondo Permanente Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y de la Policía Provincial, legalmente constituidas y en funcionamiento a la fecha de promulgación de la presente, el cual estará conformado por el dos coma tres por ciento (2,3%) del total que recaude la Provincia en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos.

El fondo establecido en el párrafo precedente será distribuido de la siguiente manera: El treinta por ciento (40%) a la ciudad de Río Grande; el quince por ciento (15%) a la comuna de Tólhuen y el cincuenta y cinco por ciento (45%) a la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las contrataciones a través de la forma que garantice la mayor celeridad a fin de fortalecer los sistemas de seguridad y sanitario de la Provincia. La presente autorización tendrá vigencia por un (1) año a partir de la fecha de promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado por idéntico periodo por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

edm

Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”